

SESIÓN N° 63, CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y diez minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 566245C).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 569915Z).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de 14 de diciembre de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 288, de 15 de diciembre de 2021).

2. Escrito de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de 14 de febrero de 2021, comunicando Orden de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, de 2 de diciembre de 2021, de concesión y pago de las subvenciones para gastos de personas correspondientes a la primera anualidad (2021) del Programa de Ayuda a las Policias Locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021-2025.

3. Escrito del Instituto Murciano de Acción Social, de 15 de diciembre de 2021, notificando resolución parcial del Director Gerente del IMAS de 14 de diciembre de 2021, de concesión directa de subvenciones a entidades locales gestoras de centros de atención temprana y de centros de atención a personas con discapacidad como consecuencia de la Covid-19 durante 2021.

4. Escrito de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 20 de diciembre de 2021, comunicando resolución de concesión definitiva de subvención del Programa 1,5% cultural 2019, para la actuación “Restauración de la Capilla de las Angustias, de la Iglesia de San Francisco de Yecla”.

5. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 20 de diciembre de 2021, comunicando resolución de concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para personas desempleadas entre 25 y 54 años de edad, cuyas beneficiarias son entidades locales de la Región de Murcia.

6. Escrito de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, de 10 de diciembre de 2021, notificando resolución de “Modificación de características de un aprovechamiento anotado en el Catálogo de Aguas Privadas, tomo 5, hoja 962 en el paraje Cerro Ramos, de Montealegre del Castillo.

7. Escrito del Ayuntamiento de Villena, registrado de entrada el día 21 de diciembre de 2021, comunicando acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2021, sobre “Moción del Grupo Socialista sobre Parque Natural de la Sierra de Salinas”.

8. Sentencia nº 211 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, de 20 de septiembre de 2021, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. [REDACTED] contra la inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio de las resoluciones de los procedimientos sancionadores 70/18, 78/17 y

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 544445Z, 562593E, 501646F, 564978R, 563500P, 490489K, 561632W, 569218F).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Francisco Puche El Jardinero, S.L.: Habilitación de sala fitness en el Pabellón José Ortega Chumilla (Expte. 544445Z) 19.999,99 €
- Realturf Systems, S.L.: Suministro e Instalación de recebo con relleno orgánico de corcho en el campo nº 2 del Complejo Juan Palao Azorín (Expte. 562593E) 18.131,31 €
- FCC Aqualia, S.A.: Renovación de red tramo 3 en subida del Cerro del Castillo (Expte. 501646F) 17.677,47 €
- CBM Servicios Audiovisuales, S.L.: Promoción Fiestas de la Virgen 2021 Pub. 7TVRM (Expte. 564978R) 6.497,70 €
- Automecánica Ruiz, S.L.: Reparación vehículo Man 2899CDM (Expte. 563500P) 6.158,49 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 8 de la obra “Centro de Protección Animal (C.P.A.)”, por importe de 19.589,13 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Navecón y Contratas, S.L.U.

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Concierto de Santa Cecilia” (Expte. 561632W).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Concierto de Santa Cecilia”, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
28/11/2021	3.624/21	3.156,00	1.500,00	1.656,00

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Musical Peter Pan”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expe. 569218F).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Musical Peter Pan”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
11/12/2021	3.641/21	Instant Ticket	2.796,00	2.592,00	204,00

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 571006P, 571038J, 492371Z, 538227N).-

1. Reconocimiento de servicios previos a la Técnica de Educación Infantil Dña. [REDACTED]

(Expte. 571006P).

A la vista de la instancia presentada por la Técnica de Educación Infantil Dña. [REDACTED]

[REDACTED] contratada indefinida no fija, por la que solicita el reconocimiento de los servicios prestados a la Administración Pública con anterioridad a dicha fecha, servicios previos que se reflejan en certificación expedida por el Ayuntamiento de Almansa.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y R.D. 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la citada ley.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer a la Sra. [REDACTED], a efectos de antigüedad, un total de un año, diez meses y cuatro días de servicios previos prestados a la Administración Pública en puestos del Grupo C1 de titulación, reconocimiento del que resulta una antigüedad del 28 de diciembre de 2014, a efectos de retribuciones por dicho concepto.

2. Anticipo de haberes a la Conserje-Operaria Dña. [REDACTED]

(Expte. 571038J).

De conformidad con lo solicitado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 20 de diciembre de 2021, se acuerda por unanimidad

conceder al la Conserje-Operaria Dña. [REDACTED] un anticipo de sus haberes por importe de 3.000,00 euros, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, la interesada habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

3. Resolución de la convocatoria extraordinaria, con apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, para participación en el Concurso excepcional convocado por acuerdo de 15 de octubre de 2019, para la integración del personal funcionario y laboral municipal en el sistema de la carrera profesional horizontal (Exptes. 274539E, 299441Q, 538227N, 539753H, 563134F).

Por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

4. Resolución de las convocatorias ordinaria y extraordinaria del Concurso anual 2020, para adquisición por los empleados al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de un grado superior en un nivel al consolidado, sistema de carrera profesional (Exptes. 492371Z, 513521Z, 538328D, 539754J, 568408F).

Por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 570656D, 569952A, 521199N).-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Paneles fotovoltaicos para la Casa del Guarda del Monte Arabí” (Expte. 570656D).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Primera Energía Renovables, S.L., por el precio total de 16.252,41 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Paneles fotovoltaicos para la Casa del Guarda del Monte Arabí”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Póliza de Seguro de Daños Materiales”, primer semestre 2022 (Expte. 569952A)

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Economía y Hacienda.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a MAPFRE España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por el precio total de 14.829,32 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Póliza de Seguro de Daños Materiales”, primer semestre 2022.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Nuevo requerimiento de documentación correspondiente al lote 1 del Contrato de Servicios para la organización y desarrollo de actividad docente de la Universidad Popular. Curso 2021-22 (C.SE. 7/21) (Expte. 521199N)

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de diciembre de 2021 adoptó el acuerdo de requerir a Recursos y Apoyo Técnico, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del acuerdo presentara la documentación preceptiva para la adjudicación del Lote 1 del “Contrato de Servicios para la organización y

desarrollo de actividad docente de la Universidad Popular, curso 2021/2022”, habida cuenta que la mercantil SPM Digital y Consultoría, S.L., adjudicataria de los Lotes 1, 2, 3 4 y 5 de dicho contrato, no había procedido a la formalización del contrato en el plazo legalmente establecido.

A la vista del escrito presentado por empresa clasificada en segundo lugar en el citado Lote 1 del contrato, Recursos y Apoyo Técnico, S.L., ha presentado escrito con fecha 16 de diciembre de 2021, por el que pone en conocimiento del Ayuntamiento su decisión de no aceptar, por diferentes motivos, la propuesta de adjudicación del contrato y de que, por tanto, no va a completar el requerimiento de documentación previo a la adjudicación del contrato.

Considerando lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el sentido de que, en dicho caso, el requerimiento de documentación debe realizarse al siguiente licitador por el orden en que hubieren quedado clasificadas las ofertas.

Y visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de septiembre de 2021, en el que se aprobó la clasificación de las ofertas realizada por la Mesa de Contratación en sesión de 24 de septiembre de 2021, de la que se deriva que el siguiente licitador en la clasificación en el Lote 1 (tercer clasificado) resulta ser la mercantil Épsilon Servicios Educativos, S.L.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Requerir a Épsilon Servicios Educativos, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presenten la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la aptitud para contratar mediante la presentación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica de acuerdo con los medios establecidos en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración Responsable de no estar incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.
- La designación de un número de teléfono móvil con persona de contacto.
- Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.
- Justificante de haber constituido la siguiente garantía definitiva, equivalentes al 5% del

precio de adjudicación, sin IVA: Lote 1: 2.224,35 €.

- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

6º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, CONVOCATORIA 2021 (EXPTE. 540214Y).-

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura, correspondiente al ejercicio 2021, ajustadas a las “Bases para la convocatoria de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura, a asociaciones y particulares en el municipio de Yecla”.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura y en la convocatoria para el presente ejercicio 2019.

Visto el informe suscrito por el Técnico de Secretaría General y el Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 16 de Diciembre de 2021.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder las subvenciones que se indican, a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que a continuación se relacionan, para la financiación de los respectivos programas de promoción y difusión de la cultura y/o para el funcionamiento ordinario de las mismas, ejercicio 2020, en los términos solicitados y según el citado dictamen de la Comisión Informativa de Cultura:

- Cine Club Odeón	3.500,00 €
- Centro de Cultura y Promoción de Adultos San Nicolás.	960,00 €
- Asociación de Belenistas.	1.178,00 €
- Grupo de Teatro “Tras el telón”	1.125,00 €
- Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia	1.230,00 €

2. Condicionar el pago de las anteriores subvenciones a la presentación por todas las

entidades beneficiarias de certificación acreditativa de no ser deudoras de la Hacienda Pública y de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y presentar los oportunos justificantes de gasto de conformidad con los anexos existentes en las bases.

7º.- SOLICITUDES SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTES. 568192F, 568226D).-

1. Solicitud de D. [REDACTED] sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 568192F).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por D. [REDACTED]
[REDACTED], por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 20 de diciembre de 2021, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. [REDACTED] para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar a la Concejala delegada de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

2. Solicitud de Dña. [REDACTED] sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 568226D).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por Dña. [REDACTED]
[REDACTED], por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 20 de diciembre de 2021, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña. [REDACTED] para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar a la Concejala delegada de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

8º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contrato de Servicios de “Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Yecla” (Expte. C.SE. 2/21), (Expte. 501883K).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Responsable del Servicio Municipal de Informática D. Miguel Angel Más Martínez y el Informático Municipal, D. Santiago López Centenero, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar el expediente de contratación de servicios de “Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Yecla” (C.SE.2/21) y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de referencia con un Presupuesto base de licitación de 9.680 euros, correspondientes al periodo inicial de

duración del contrato de 2 años, a razón de 4.840 euros por anualidad. (IVA incluido) y un valor estimado de 20.000,00 €

1.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aprueba la tramitación anticipada del contrato, cuya ejecución material comenzará en el ejercicio siguiente, por lo que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

1.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Responsable del Servicio Municipal de Informática D. Miguel Angel Más Martínez y el Informático Municipal, D. Santiago López Centenero y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

1.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

2. Programa y presupuesto de las actividades municipales de la Navidad 2021 (Expte. 569343E).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular de los informes emitidos por los siguientes servicios/técnicos municipales:

- Informe del Servicio de Juventud, de 17 de diciembre de 2021.
- Informes de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 20 de diciembre de 2021.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, de 20 de diciembre de 2021.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 21 de diciembre de 2021.

Y de conformidad con la propuesta del la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 21 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar el programa de las actividades municipales de la Navidad 2021, a desarrollar con arreglo a los referidos informes, según el siguiente detalle:

- Encendido de la Navidad: 21 de diciembre de 2021, a las 19:00 horas.
- Exposición de playmobil en la Iglesia de San Francisco: Del 21 de diciembre de 2021 al 15 de enero de 2022.
- La Casa de Papá Noel y el Jardín de los Deseos: Del 21 al 24 de diciembre de 2021.

- Concierto de Navidad de la Orquesta de Guitarras y Coro AAMY, en el Teatro Concha Segura: 22 de diciembre de 2021. (Entrada única, 6,00 euros).
- Concierto de Navidad del Coro de Voces Hécula, en el Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito: 23 de diciembre de 2021.
- Mañana vieja: 31 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas.

2.2. Aprobar el presupuesto de gastos de las referidas actividades por un importe total, IVA incluido, de 64.956,43 euros (RC nº 20809/21).

3. Autorización a Interfiba Telecomunicaciones, S.L. para celebración del programa de Nochebuena 2021 y actividad solidaria a beneficio de Cáritas en la placeta Ortega (Expte. 566778R).

Accediendo a lo solicitado, visto el informe favorable emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 16 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta el fin de la actividad, y con carácter excepcional, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a Interfiba Comunicaciones para celebración el día 24 de diciembre de 2021, en la Placeta Ortega, del programa de Nochebuena y actividad solidaria a beneficio de Cáritas.

4. Solicitud de D. [REDACTED] sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Balmoral” en calle Primero de Mayo (Expte. 570758W).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 17 de diciembre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 21 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Conceder a D. [REDACTED] autorización para la instalación de la terraza del establecimiento hostelero “Balmoral” en la calle Primero de Mayo, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 110 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

4.2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de

hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (75 m²), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

4.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4.4. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

5. Solicitud del Club Fondistas Yecla sobre VIII San Silvestre Yecla Green Christmas (Expte. 561663N).

En relación con el escrito presentado con fecha 22 de septiembre de 2021 por el Club Fondistas de Yecla, por el que solicita autorización y colaboración para celebración de la actividad deportiva no competitiva denominada “VIII San Silvestre Yecla Green Christmas” a celebrar el próximo domingo 26 de diciembre de 2021, a partir de las 11:00, con salida y llegada en el Parque de La Constitución de Yecla.

A la vista del escrito presentado el 20 de diciembre de 2021 por el Club Fondistas Yecla, comunicando que el evento deportivo VIII San Silvestre Yecla Green Christmas se desarrollará de modo virtual, conforme a nuevo reglamento.

Vista igualmente la comunicación remitida por dicho club el día 21 de diciembre de 2021 por correo electrónico, reiterando que la prueba se va a celebrar de forma virtual debido al estado actual de la pandemia e indicando que no necesitan ninguno de los recursos solicitados a este Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos al respecto por Policía Local y por el Director del Servicio Municipal de Deportes que cuenta con el VºBº de la Inspectora de Sanidad Municipal en cuanto a las medidas COVID19, ambos de 21 de diciembre de 2021.

Vista cuanta otra documentación obra en expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aceptar el desistimiento del Club Fondistas de Yecla de su solicitud de autorización y colaboración municipal para celebración de la actividad deportiva no competitiva denominada “VIII San Silvestre Yecla Green Christmas” prevista para el día 26 de diciembre de 2021, y declarar concluso el correspondiente procedimiento.

5.2. Tomar razón de la comunicación realizada por el club Fondista Yecla de la celebración de la actividad de forma virtual, consistente en una convocatoria pública a realizar actividades deportivas en general entre las 00:01 horas de viernes 24 de diciembre hasta las 23:59 horas del domingo 26 de diciembre de 2.021, sin instalaciones, públicas o privadas, vías públicas, recorridos u horarios predeterminados.

5.3. En el desarrollo de las actividades deportivas los participantes deberán cumplir las siguientes normas y condiciones:

- Normas de tráfico de general aplicación a peatones y vehículos.
- Las medidas contenidas en la Resolución de 22 de septiembre de 2021 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación con motivo de la pandemia COVID-19.
- Normativa sanitaria de aplicación frente a la pandemia COVID-19.
- Normativa de las instalaciones públicas y privadas.
- Condiciones señaladas en los informes emitidos al respecto por la Policía Local y por el Director del Servicio Municipal de Deportes que cuenta con el VºBº de la Inspectora de Sanidad Municipal en cuanto a las medidas COVID19, ambos de 21 de diciembre de 2021.

5.4. Será responsabilidad de los organizadores de la actividad, comunicar a los participantes las referidas normas y condiciones que habrán de respetar en las diversas actividades deportivas.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y dos minutos.